



Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: HECTOR FABIAN CALDERON ORTIZ  
Demandado: INGRID TATIANA RUBIANO GONZALEZ ( por impugnacion de paternidad)  
WILMAR VELASQUEZ (por investigacion de paternidad)  
Radicado: 500013110002-2019-00043-00

39

**SECRETARIA.** Villavicencio, 27 de mayo de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiseis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Téngase por notificada y contestada la presente demanda por parte de la demandada INGRID TATIANA RUBIANO GONZALEZ ( por impugnacion de paternidad), quien vencido el término legal luego de su notificación, la contestó a través de apoderada.

De acuerdo a lo informado por la demandada INGRID TATIANA RUBIANO GONZALEZ ( por impugnacion de paternidad), quien actúa en representación de su menor hijo JUSTHIN SAMUEL CALDERON RUBIANO, se vincula en calidad de demandado al señor WILMAR VELASQUEZ (por investigacion de paternidad), para lo cual se dispone, desde ya que se le notifique de la admisión de esta demanda y se le corra el término correspondiente para que la conteste.

Iníciase el respectivo trámite de notificación de la demanda al demandado WILMAR VELASQUEZ (por investigacion de paternidad), teniendo en cuenta la dirección que aporte la demandada, señora INGRID TATIANA RUBIANO GONZALEZ ( por impugnacion de paternidad).

Se tiene por notificados de la admisión de la demanda a las delegadas del Ministerio Público (cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno) y del Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la manifestación y solicitud hecha en escrito de presentación de la demanda, se le concede el amparo de pobreza a la demandada, señora INGRID TATIANA RUBIANO GONZALEZ ( por impugnacion de paternidad), de acuerdo a lo establecido para estos casos, en el Art. 151 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la Dra. INGRID CATALINA CRUZ ROJAS, en calidad de apoderada de la demandada INGRID TATIANA RUBIANO GONZALEZ ( por impugnacion de paternidad), quien actúa en representación de su menor hijo JUSTHIN SAMUEL CALDERON RUBIANO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

**NOTIFIQUESE**

**LA JUEZA,**

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**